República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00088-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que las demandadas Rosa Herminda Cantor Córdoba y María Gilma Cantor de Buitrago se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda.

No se tiene en cuenta la contestación de la demanda hecha por las demandadas Rosa Herminda Cantor Córdoba y María Gilma Cantor de Buitrago por resultar extemporánea en el entendido que el término para ejercer su derecho de defensa vencía el 10 de julio de 2020 por lo que la allegada el día 14 siguiente no es oportuna.

A efecto de poder resolver sobre la notificación de Blanca Irene Cantor Córdoba deberá la abogada aportar el poder que le fue conferido por ésta que la faculte para su representación y la de las demás demandadas.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.